

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA CON NB-IoT INTEGRADO (CALIBRES 32 y 40 mm)
Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU TELELECTURA AUTOMÁTICA A TRAVÉS
DE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CONTRATO Nº 55/2024

INDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
Apartado 1.1 Antecedentes	4
Apartado 1.2 Objeto del contrato	4
CAPÍTULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LOS CONTADORES OBJETO DEL CONTRATO	4
Apartado 2. Principio de funcionamiento	5
Apartado 3. Estanqueidad e indeformabilidad	5
Apartado 4. Materiales	6
Apartado 5. Dimensiones	6
Apartado 6. Campana, precinto y filtros	6
Apartado 7. Sensibilidad respecto a irregularidades en el campo de la velocidad	7
Apartado 8. Caudal permanente (Q3) por calibre	7
Apartado 9. Características metrológicas	7
Apartado 10. Dispositivo indicador	7
Apartado 11. Marcas e inscripciones	9
Apartado 12. Temperatura	9
Apartado 13. Pérdida de presión	10
Apartado 14. Condiciones nominales de funcionamiento	10
Apartado 15. Aptitud	10
Apartado 16. Características técnicas del sistema de comunicaciones del contador	10
<i>16.1 Requisitos técnicos</i>	10
16.1.1 Indicadores visibles externamente	10
16.1.2 Regulación y normativa de conformidad del equipamiento electrónico.....	11
16.1.3 Subsistema de alimentación autónoma por baterías	11
16.1.4 Subsistemas de comunicaciones NB-IoT.....	11
16.1.5 Soporte eSIM.....	12
16.1.6 Reloj interno RTC.....	12
16.1.7 Lectura a demanda mediante interacción presencial en el contador	12
16.1.8 Plataforma de actualización remota de firmware	13
16.1.9 Protocolo telemático Contador – middleware de operación	14
16.1.10 Memoria interna	16
16.1.11 Autonomía o vida de la batería del contador	16

16.2 Requisitos funcionales.....	17
16.2.1 Modo de operación.....	17
16.2.2 Parámetros técnicos de operación del contador.....	18
CAPÍTULO III.- SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS NB-IoT.....	19
Apartado 17. Alcance	19
Apartado 18. Requisitos técnicos del servicio NB-IoT.....	20
18.1 Esquema de direccionamiento IP.....	20
18.2 Circuitos de interconexión	20
18.3 Implantación del servicio	20
18.4 Gestión y monitorización de incidencias y calidad de las comunicaciones durante la prestación del servicio de conectividad NB-IoT	21
18.5 Responsabilidades del Jefe de proyecto	21
18.6 Niveles de señal exigidos.....	22
18.7 Niveles de servicio exigidos.....	22
18.8 Tiempos de respuesta y gestión de las incidencias.....	23
18.9 Actuaciones previas al comienzo de la prestación del servicio de conectividad	23
18.10 Puesta en marcha del proyecto	24
18.11 Portabilidad entre distintos operadores de comunicaciones del servicio conectividad ...	25
CAPÍTULO IV.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS.....	25
Apartado 19. Comprobaciones	25
19.1 Procedimiento para la realización de los ensayos	27
19.2 Criterios para la evaluación de los resultados de los ensayos	30
CAPÍTULO V.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOTES DE CONTADORES.....	35
Apartado 20. Definiciones y clasificación de defectos.....	35
20.1. Testeo básico.....	35
20.2. Testeo extendido.....	37
Apartado 21. Criterios de aceptación y rechazo de lotes	39
CAPÍTULO VI. CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	40
ANEXO I – DIMENSIONES DE CONTADORES.....	43
ANEXO II – VALORES PARA CAUDALES PERMANENTES	44

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Apartado 1.1 Antecedentes

Esta licitación de 15.000 ud. de contadores forma parte del plan de despliegue masivo total de 670.000 contadores de agua con comunicación integrada NB-IoT para su instalación en acometidas únicas, dentro de la estrategia de Canal de Isabel II, S.A. M.P (en adelante Canal de Isabel II) para dotar de telelectura a todos sus clientes, y se enmarca en su Plan para la digitalización del ciclo urbano del agua.

Esta operación podrá cofinanciarse con Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Apartado 1.2 Objeto del contrato

Este Contrato tiene por objeto la adquisición de 15.000 ud. de contadores de agua con comunicación integrada NB-IoT de calibres 32 y 40 mm, así como los servicios de telecomunicaciones (la conectividad) para la telelectura automática de los mismos durante la duración del contrato, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote número	Calibre (mm)	Número de contadores	Número de contadores
1	32	7.000	9.450
	40	2.450	
2	32	3.000	4.050
	40	1.050	

CAPÍTULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LOS CONTADORES OBJETO DEL CONTRATO

Los términos utilizados dentro del presente pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP"), relativas a las características metrológicas de los contadores, se entenderán definidos de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

Los contadores cumplirán con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (en adelante, "R.D. 244/2016"), así como con la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero.

El licitador deberá disponer de la **evaluación de la conformidad** de acuerdo con el R.D. mencionado, y además los contadores deberán cumplir lo indicado en la Norma ISO 4064, o en la legislación vigente en cada momento, y a su vez, deberán cumplir las características que se indican en los siguientes apartados.

El licitador deberá entregar los documentos que justifiquen la **evaluación de la conformidad**, y ésta deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A efectos del presente procedimiento, se considerarán **contadores de agua con comunicación integrada NB-IoT** todos aquellos que, independientemente de la forma en que se capte el flujo de agua que atraviesa el contador, integren en el interior del contador la electrónica necesaria que permita la transmisión inalámbrica de la información del contador a través de la tecnología de comunicación 3GPP Narrow Band-Internet of Things (NB-IoT).

Esta electrónica deberá realizar de acuerdo a calendarización previa una lectura de los registros de interés del contador y su envío, mediante un sistema de comunicaciones inalámbrico en tecnología 3GPP NB-IoT, a un Sistema de Información o middleware de operación donde se realice la persistencia de la información.

Dicha electrónica deberá ser capaz, además, de capturar y remitir al middleware ciertos parámetros técnicos de funcionamiento (nivel y calidad de señal NB-IoT, tiempo de funcionamiento, etc.) que permitan a Canal de Isabel II la monitorización y supervisión remota del funcionamiento general del sistema.

Apartado 2. Principio de funcionamiento

No se establece principio de funcionamiento.

Apartado 3. Estanqueidad e indeformabilidad

Los contadores ofertados deben fabricarse con materiales de una resistencia y durabilidad adecuadas al uso al que se destina.

Los contadores ofertados deberán resistir, de modo permanente, sin que se produzcan defectos de funcionamiento, fugas ni filtraciones a través de sus paredes, ni deformaciones permanentes, la presión continua del agua para la que están diseñados.

La presión máxima de servicio deberá ser, como mínimo, de 16 bar, debiendo quedar justificado este requisito en la correspondiente evaluación de la conformidad.

Apartado 4. Materiales

Los contadores ofertados deberán estar fabricados con materiales que garanticen una resistencia y estabilidad adecuadas para su uso con agua apta para el consumo humano, así como de no introducir alteraciones en las características de las aguas suministradas por Canal de Isabel II.

Los materiales deberán resistir las corrosiones internas y externas normales, protegiéndose en caso de necesidad mediante la aplicación de tratamientos superficiales adecuados.

Las variaciones de temperatura del agua no deberán alterar las propiedades de los materiales de fabricación, siempre que se produzcan dentro del campo de las temperaturas de servicio establecidas en la correspondiente evaluación de la conformidad.

El dispositivo indicador del contador de agua deberá estar protegido mediante ventana transparente. También se podrá suministrar una tapa de forma adecuada como protección adicional.

En cualquier caso, los materiales constitutivos de los contadores ofertados cumplirán la legislación aplicable relativa a los materiales susceptibles de entrar en contacto con agua para el consumo humano, Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Apartado 5. Dimensiones

Los contadores objeto de este contrato, habrán de ser intercambiables con los que en la actualidad utiliza el Canal de Isabel II, para lo cual sus dimensiones, en lo que se refiere a longitudes máximas y pasos de rosca, deberán adaptarse a las características establecidas en el **Anexo I** de este Pliego.

El cumplimiento de las características de los contadores referidas en el párrafo anterior se verificará por el Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II, tanto con la documentación técnica aportada en la oferta, como en las muestras presentadas en el procedimiento de licitación.

Apartado 6. Campana, precinto y filtros

El elemento protector que cubre la esfera de lectura, que denominaremos campana, debe tener la suficiente consistencia con objeto de evitar posibles roturas, fugas y fraudes en el contador, debiendo ser además resistente al rajado. La tapa, si la hubiera, debe tener una unión robusta con el resto del contador.

En contadores con partes móviles en contacto con el flujo de agua, el contador estará provisto de un filtro o rejilla a la entrada de éste. Dicho filtro o rejilla será indeformable, y en los casos en los que sea desmontable, no deberá caerse de forma accidental.

Los contadores deberán llevar dispositivos de protección que permitan:

- Impedir el desmontaje o la modificación del contador o de su dispositivo de regulación, sin deterioro de dichos dispositivos.

- Colocar un precinto que impida que el contador pueda desmontarse de la acometida sin deteriorar el precinto.

Estos últimos aspectos se comprobarán en la documentación aportada en las especificaciones técnicas del licitador, así como en las muestras, por parte del Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II, en los modelos presentados al procedimiento de licitación.

Apartado 7. Sensibilidad respecto a irregularidades en el campo de la velocidad

Los contadores deberán garantizar que no presentan afecciones a la medición y a la precisión por irregularidades en el campo de velocidad, no precisando tramos rectos ni aguas arriba ni aguas abajo de su instalación, a través de la clasificación U0/D0 (según Norma ISO 4064).

Este requisito deberá quedar justificado en la correspondiente evaluación de conformidad, así como en los ensayos realizados en el Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II en los modelos presentados al procedimiento de licitación.

Apartado 8. Caudal permanente (Q₃) por calibre

Los contadores ofertados deberán cumplir con los valores de caudales permanentes (Q₃), de acuerdo con la definición del R.D. 244/2016, reflejados en el **Anexo II** del presente Pliego.

En ningún caso se podrán presentar caudales permanentes (Q₃) menores a los del Anexo II.

En el caso que el fabricante opte por un caudal permanente mayor que el indicado en la tabla del Anexo II, deberá asegurar una caudal mínimo de:

Contador calibre 32 mm: (Q₁) ≤ 0,0500 m³/h.

Contador calibre 40 mm: (Q₁) ≤ 0,0800 m³/h.

Apartado 9. Características metrológicas

Todos los modelos de contadores ofertados han de tener la evaluación de conformidad con la clase metrológica ofertada, en posición horizontal, de acuerdo con el R. D. 244/2016, que como mínimo será (Ratio Q₃/Q₁) de R ≥ 200.

Se entiende por posición horizontal, cuando la entrada y la salida del contador están a la misma altura.

Apartado 10. Dispositivo indicador

La unidad de medida será el metro cúbico (m³), símbolo que deberá aparecer en el totalizador o inmediatamente junto al número indicado.

El color negro se deberá utilizar para indicar el metro cúbico y sus múltiplos, mientras que el color rojo se empleará para indicar los submúltiplos del metro cúbico, siendo admisibles otros medios de indicación de metro cúbico, múltiplos y submúltiplos siempre que no haya ambigüedad para distinguir la parte entera de la decimal del volumen, tal como se indica en el siguiente párrafo.

Se admitirán los siguientes otros medios de indicación:

- Un color visiblemente diferenciado para los submúltiplos.
- Un tamaño o espesor de dígito visiblemente inferior para los submúltiplos con una coma de separación entre múltiplos y submúltiplos.
- Una coma de separación entre múltiplos y submúltiplos.

El totalizador ha de permitir la lectura fácil, rápida, clara y segura, sin ambigüedades del volumen de agua medido. Será de tipo electrónico, sin que existan en él partes mecánicas, y dispondrá de una pantalla de cristal líquido en donde se reflejará, como mínimo, la siguiente información:

- Índice de consumo de agua en m^3 : Como mínimo en los calibres 32 y 40 mm dispondrá de 6 dígitos, es decir, podrá acumular un volumen de $999.999 m^3$ Las cifras deberán tener una altura mínima aparente de 4 mm.
- Índice de consumo de agua en submúltiplos de m^3 : La indicación mínima será cinco centésimas de litro para los contadores de 32 y 40 mm. Las cifras indicadoras deberán tener una altura mínima aparente de 4 mm.
- Indicador de nivel de carga de la batería.
- Indicador de sentido de flujo.

Se permite un display no permanente, incluso durante la medición, que deberá mostrar el volumen en el momento en que sea requerido ***sin necesidad de utilizar ningún sistema externo al propio contador para que se muestre el display completo que posibilite la realización de los ensayos.*** Si el display es no permanente, el tiempo de indicación debe durar por lo menos diez segundos.

Cuando el totalizador sea capaz de mostrar información adicional, ésta deberá mostrarse sin ambigüedad. Se deberá incluir un elemento que permita controlar la operación correcta del display.

La parte decimal de la lectura expresada en metros cúbicos puede no ser mostrada en el mismo display que la parte correspondiente a la unidad entera. En este caso, la lectura debe ser clara y sin ambigüedad.

Se cumplirá con lo establecido en la norma ISO 4064, así como en la legislación aplicable en cada momento.

Estos aspectos deberán comprobarse en la documentación aportada en la oferta técnica, así como en las muestras, siempre que ello sea posible, por parte del Laboratorio de Contadores del Canal de Isabel II, en todos los modelos presentados al procedimiento de licitación.

Apartado 11. Marcas e inscripciones

Los contadores deberán cumplir con las marcas e inscripciones de la Norma ISO 4064.

Por parte del Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II se comprobará, en las muestras presentadas, la existencia de las siguientes marcas e inscripciones, así como en la documentación aportada:

- Unidad de medida: metro cúbico
- Clase de precisión, cuando difiera de la clase de precisión 2
- Valor numérico de Q_3
- Valor numérico de Q_3/Q_1 , precedido por la letra R (Ratio del contador)
- Signo de la aprobación de tipo de acuerdo con las legislaciones nacionales
- Nombre de la marca registrada por el fabricante
- Año de fabricación, los últimos dos dígitos del año de fabricación
- Número de serie (tan cerca como sea posible del dispositivo indicador)
- Dirección del flujo, por medio de una flecha (mostrando a ambos lados del cuerpo o en un lado solo siempre y cuando la flecha de dirección del flujo sea fácilmente visible bajo cualquier circunstancia)
- Presión máxima admisible si ésta excede de 1 MPa
- Letra V o H, si el contador sólo puede funcionar en vertical o en posición horizontal
- La clase de temperatura cuando difiera de T30
- La clase de pérdida de presión cuando ésta difiera de $\Delta P 63$
- La clase de sensibilidad a la instalación cuando ésta difiera de U0/D0

Canal de Isabel II indicará al adjudicatario el sistema de numeración de los contadores a adquirir (estructura y formato de los números de serie), con objeto de que en todo momento sea compatible con las aplicaciones informáticas de esta empresa, comprometiéndose el adjudicatario a la adaptación siempre que sea necesaria.

Los contadores suministrados deberán incorporar un código QR incorporado de forma indeleble directamente en la superficie de la carcasa del contador, con el contraste adecuado, que permita su lectura óptica de manera automatizada por un dispositivo móvil tipo smartphone. El proveedor deberá grabar en el código los parámetros que sean definidos por Canal de Isabel II de forma previa al suministro (típicamente el número de serie e identificador de fabricante) siguiendo la estructura de datos que sea definida por Canal de Isabel II.

Apartado 12. Temperatura

La temperatura del agua para la que el contador esté diseñado deberá ser como mínimo de 30 °C (clase T30).

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente evaluación de conformidad del contador, o en documento técnico justificativo del fabricante.

Apartado 13. Pérdida de presión

La pérdida de presión máxima del contador dentro de las condiciones normales de funcionamiento será de 0,63 bar (clase Δp 63).

Este requisito deberá justificarse en la correspondiente evaluación de la conformidad del contador o en documento técnico justificativo del fabricante.

Apartado 14. Condiciones nominales de funcionamiento

Se cumplirá con lo establecido en la norma ISO 4064, así como en la legislación aplicable en cada momento, en lo relativo a:

- El valor numérico del caudal permanente, Q_3 , expresado en m^3/h
- El rango de medida (Ratio Q_3/Q_{fb1})
- El ratio $Q_4/Q_3=1,25$
- El ratio $Q_2/Q_1= 1,60$

Apartado 15. Aptitud

El licitador deberá especificar si el contador está diseñado para medir el flujo inverso.

Los contadores no diseñados para la medición del flujo inverso deberán impedirlo o ser capaces de soportar un reflujo accidental sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas para el flujo en sentido normal.

Los contadores deberán ser capaces de soportar la influencia del campo magnético descrito en el ensayo 4 del apartado 19.1 sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas.

Apartado 16. Características técnicas del sistema de comunicaciones del contador

16.1 Requisitos técnicos

El sistema de comunicaciones del contador deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

16.1.1 Indicadores visibles externamente

El contador deberá mostrar en su pantalla algún tipo de símbolo que indique el estado del contador en lo relativo a las comunicaciones.

16.1.2 Regulación y normativa de conformidad del equipamiento electrónico

El dispositivo electrónico deberá poseer marcado CE y cumplir con los requerimientos legales exigidos que sean de aplicación y, específicamente, de las siguientes directivas:

- Directiva RED (2014/53/EU)
- RoHS (2011/65/EU y/o 2015/863/EU)

16.1.3 Subsistema de alimentación autónoma por baterías

El dispositivo deberá alimentarse exclusivamente a baterías.

El dimensionado de la capacidad total (Ah) del conjunto de baterías deberá ser la adecuada para alcanzar el objetivo de autonomía mínima exigido en el apartado 16.1.11.

Además, las baterías integradas en el contador cumplirán con las siguientes características obligatorias:

- Baja tasa de autodescarga, inferior al 3% anual.
- Rango de temperatura de operación: entre -55 °C y 85 °C o rango superior.
- Electrólito no inflamable.
- Cumplimiento del estándar de seguridad IEC-86-4.
- Contenedor de acero inoxidable.
- Sellado hermético tipo “glass-to-sealing”.

El licitador deberá facilitar el datasheet del fabricante de las baterías con todas las características técnicas de éstas, y necesariamente la capacidad nominal de cada batería y su tasa de autodescarga. Las baterías instaladas en los contadores de muestra que el licitador presente para los ensayos previstos en el procedimiento, tendrán que ser exactamente las mismas que las indicadas en el datasheet presentado.

16.1.4 Subsistemas de comunicaciones NB-IoT

El dispositivo dispondrá de un módem NB-IoT que implemente las especificaciones del estándar 3GPP NB2 Release 14 o superior. Deberá trabajar al menos en bandas 8 (900 MHz), 20 (800 MHz) y en cualquiera de los escenarios de despliegue de esta tecnología de comunicaciones (in band, guard band o standalone).

Este módem deberá poseer, al menos, las siguientes características:

- Capacidad de actualización remota de su firmware (FOTA).
- Capacidad de empleo de mecanismo Early Release (Release Assistance).
- Posibilidad de captura de métricas y parámetros de la red NB-IoT (RSRP, RSRQ, SNR, ECL, CellID).
- MCL (Maximum Coupling Loss) de 164 dB al menos.
- Ajuste, mediante los comandos AT correspondientes, de los parámetros de las funcionalidades PSM y eDRX de la tecnología NB-IoT.
- Soporte de eSIM y de la capacidad de M2M Remote SIM Provisioning de acuerdo a lo especificado por el GSMA en el estándar SGP.02 v3.2 o superior.

La antena del dispositivo deberá ser interna al contador. La antena deberá poseer un diagrama de radiación omnidireccional.

El módem no estará ligado a un operador de comunicaciones móviles concreto si no que permitirá el uso de cualquier operador de comunicaciones comercial NB-IoT, mediante la parametrización adecuada y la presencia de la suscripción activa correspondiente.

En cualquier caso, el contador deberá asegurar un correcto aislamiento entre el subsistema de comunicación NB-IoT y el subsistema metrológico del equipo de medida, tanto a nivel lógico (distintos firmwares) como físico (distintos componentes electrónicos) de forma que una posible actualización futura del firmware del subsistema de comunicaciones no pueda afectar al comportamiento metrológico del contador.

16.1.5 Soporte eSIM

La suscripción de datos debe proporcionarse integrada dentro de una eSIM que deberá estar presente dentro del contador.

La eSIM proporcionada, en conjunción con el resto de los elementos del subsistema de comunicaciones NB-IoT, deberá posibilitar el cambio de operador de comunicaciones de forma remota de acuerdo a lo especificado por el GSMA en el estándar SGP.02 v3.2 o superior.

16.1.6 Reloj interno RTC

El contador dispondrá de un reloj de tiempo real con el que planificar las lecturas calendarizadas. Este reloj deberá poder ser sincronizado con una fuente de reloj externa en cada conexión del contador al middleware de operación. Se admitirá un desplazamiento máximo de reloj de 15 s en cómputo mensual entre el reloj RTC del contador y la hora oficial sin usar los mecanismos de sincronización horaria previstos.

El reloj del contador trabajará en hora UTC. Los registros leídos de cada contador se marcarán con la fecha y hora del contador en el momento de su captura, siendo ésta informada posteriormente al middleware durante la transmisión.

16.1.7 Lectura a demanda mediante interacción presencial en el contador

El contador deberá disponer de un elemento que permita el inicio de un ciclo de lectura y transmisión inmediata de la información hacia el middleware de operación. Una posibilidad puede ser el empleo de un interruptor de tipo reed, activado por campo magnético, aunque el licitador podrá optar por cualquier otra solución técnica alternativa que proporcione esta misma característica funcional.

Si en el mecanismo de lectura a demanda mediante interacción presencial interviene una plataforma software, está deberá ser puesta a disposición de Canal de Isabel II en modo SaaS siendo operada por el adjudicatario durante la duración del contrato, siendo de aplicación análogas obligaciones a las indicadas en el punto 16.1.8.

Para no impactar negativamente en la autonomía del contador este tipo de activación se limitará a un número máximo de ciclos de lectura y transmisión inmediata de la información al middleware a través de la red NB-IoT del operador. El número de ciclos será configurable o, en su defecto, no configurable, pero con un máximo de 10 ciclos al día.

Este tipo de activación presencial podrá ser habilitada o inhabilitada de manera remota tal y como se indica en el apartado 16.2.1.

16.1.8 Plataforma de actualización remota de firmware

El subsistema de comunicaciones NB-IoT deberá poder actualizar de manera remota (FOTA) su firmware, bien para su optimización, bien para la incorporación de nuevas capacidades funcionales. El Adjudicatario dispondrá de una plataforma software que permita la gestión del despliegue de nuevas versiones de firmware al menos del programa de control del sistema de comunicaciones del contador. Esta plataforma será operada por el adjudicatario en modo SaaS. Por tanto, será por su cuenta los costes de ejecución, operación y mantenimiento de dicha plataforma. Dicha plataforma estará integrada dentro del espacio de direccionamiento IP del APN demandado en el Capítulo III. Por tanto, los contadores podrán acceder de manera directa a dicha plataforma para la actualización remota del firmware de su subsistema de comunicaciones sin necesidad de que ningún elemento de la infraestructura TIC propia de Canal de Isabel II haga de relay de comunicaciones.

Será admisible que la conexión del contador a la plataforma de actualización se realice ordenada bien por el middleware de operación o bien mediante conexiones de servicio periódicas preprogramadas a la plataforma de actualización. Dentro de la propuesta del licitador éste deberá especificar la arquitectura técnica y el workflow de operaciones que implica este mecanismo de actualización y las características de la plataforma de actualización remota propuesta. La plataforma de despliegue deberá poder permitir al menos la creación de grupos de contadores objetivo de actualización y la posibilidad de implantación de planes de despliegue graduales de nuevas versiones de firmware. Con independencia de la solución técnica que sea propuesta por el Adjudicatario, todo despliegue de nuevas versiones de firmware de comunicaciones deberá ser previamente autorizado por Canal de Isabel II.

Durante toda la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de Canal de Isabel II cualquier nueva versión del firmware del programa de control del sistema de comunicaciones del contador que desarrolle, facilitando a Canal de Isabel II la documentación que recoja, con el grado de detalle suficiente, la subsanación de bugs, mejoras funcionales, de eficiencia y rendimiento del equipo que incorpore la nueva versión así como los cambios que puedan derivarse, en su caso, en el protocolo telemático entre el contador y el middleware telemático. En ningún caso esto supondrá modificación o revisión de los precios ofertados por los contadores. Canal de Isabel analizará las ventajas que la nueva versión aporte, determinando la procedencia o no del despliegue de la nueva versión de firmware tanto en los contadores que ya estén instalados en campo como los que aún estén pendientes de suministrar. Canal de Isabel II no admitirá el suministro de nuevos contadores que dispongan de una nueva versión de firmware que no haya sido previamente autorizada y validada por Canal de Isabel II.

La plataforma de actualización remota de firmware sólo se encargará de recoger de los equipos contadores integrados la información estrictamente requerida para realizar el despliegue de un nuevo firmware y asegurar el correcto seguimiento del proceso. En ningún caso se recogerá, ni almacenará en dicha plataforma, información relativa al punto de suministro donde el contador integrado se encuentra instalado, como por ejemplo los índices de consumo recogidos por los contadores o la telemetría de las comunicaciones NB-IoT.

Asimismo, los equipos deberán disponer de medidas de seguridad que protejan los equipos de la extracción o manipulación del firmware para evitar su análisis por parte de terceros.

16.1.9 Protocolo telemático Contador – middleware de operación

La comunicación entre el contador y el middleware de operación estará gobernada por un protocolo telemático sobre TCP o UDP que deberá estar lo suficientemente documentado para posibilitar que Canal de Isabel, o un tercero en quien éste delegue, pueda realizar su integración en dicho middleware.

Este protocolo deberá contemplar todo el proceso operacional convencional entre contador y middleware de operación. Es decir, y sin objetivo de ser exhaustivo, deberá contemplar al menos:

- El volcado de la información de los registros capturados por el contador en la lectura, incluyendo el marcado de fecha y hora de captura de los registros y el motivo del envío (ventana de transmisión temporal programada u ordenada por interacción presencial).
- El contador deberá permitir el volcado de la información de los registros capturados en la lectura con la misma resolución que el display.
- Volcado de los parámetros técnicos de operación enunciados en el apartado 16.2.2.
- Gestión de la parametrización de los intervalos de captura de información (programación de lecturas) y de las ventanas de transmisión del contador al middleware de acuerdo con lo que permita el dispositivo.
- Gestión del cambio de parámetros de red (dirección IP del middleware de operación, código de red y APN del operador comercial NB-IoT, uso o no del empleo de Release Assistance, valor de los temporizadores T3412, T3324, etc.).
- Gestión de los parámetros de autenticación del contador en su conexión al middleware de operación.
- Gestión del inicio de un proceso de actualización de firmware de comunicaciones del contador, en el caso de que esta sea gobernada por el middleware de operación o gestión de los parámetros de la conexión de servicio periódica a la plataforma de actualización en el caso de que esta sea la opción propuesta por el licitador.

Y, en general, la posibilidad de gestionar los casos de operación y uso descritos en el apartado 16.2.1.

El protocolo telemático posibilitará la protección extremo a extremo de las comunicaciones entre el equipo contador y los sistemas de información (middleware y plataforma de actualización) cifrando, al menos, aquellos mensajes que contengan información sensible del punto de suministro (horas e índices de consumo, medidas de rendimiento, etc.) o de la propia infraestructura de telelectura (programaciones, parámetros de configuración, etc.). La encriptación de los mensajes utilizará, como mínimo, un cifrado de bloque criptográfico de clave simétrica AES / FIPS 197 con una longitud de clave mínima de 128 bits (u otro tipo de cifrado alternativo que asegure un grado de confidencialidad o rendimiento igual o superior). La clave de encriptación será individual y aleatorizada de forma que asegure el grado suficiente de entropía para cada contador suministrado. Este cifrado será independiente y adicional al cifrado proporcionado por el segmento aire de la red de acceso NB-IoT.

Asimismo, el protocolo de comunicaciones deberá permitir, como mínimo, la autenticación entre el equipo contador en los sistemas de información (middleware y plataforma de actualización) mediante un mecanismo de clave compartida (PSK). Cada contador dispondrá de unas credenciales propias para autenticar su conexión al middleware de operación.

La comunicación entre el contador y el middleware de operación será directa y en ningún caso se admitirá el empleo de una plataforma intermedia adicional suministrada u operada por el adjudicatario.

No se contempla dentro del alcance del contrato, por tanto, el suministro de ninguna plataforma de middleware operacional por parte del adjudicatario. Como salvedad, los licitadores sí deberán facilitar una plataforma de operación básica que permita evaluar las muestras suministradas y de soporte a la evaluación técnica y funcional de sus ofertas, no quedando eximido en ningún caso el licitador de proporcionar el correspondiente protocolo telemático en caso de resultar adjudicatario.

Con el objetivo de proporcionar una mayor facilidad de integración de equipos contadores de procedencia heterogénea con el sistema de información, y así aprovechar los conceptos y mecanismos de seguridad avanzados que incluyen, se valorará la utilización de alguno de los siguientes protocolos de intercambio de información estandarizados y optimizados para dispositivos de bajo consumo: OMA LwM2M o DLMS/COSEM versión push. El uso de alguno de los anteriores protocolos no exime de la implementación de las todas funcionalidades y operaciones anteriormente expuestas, utilizando para ello contenedores y objetos ya registrados en sus repositorios oficiales o estándares publicados, u otros específicos si así lo estima conveniente el fabricante.

El protocolo telemático deberá ser entregado por el licitador al Canal en el plazo de una semana desde la firma del Contrato. La documentación proporcionada deberá definir tanto las reglas de construcción de los mensajes intercambiados entre el dispositivo y el middleware como el orden y secuencia de los mismos. Además, debería incluir recomendaciones / buenas prácticas en cuanto a política de reintentos y/o cadencia y temporización entre mensajes, así como sobre cualquier otro aspecto que el adjudicatario considere importante tener en cuenta para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la comunicación con los contadores.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar un servicio de soporte técnico a la integración del protocolo telemático en el middleware de operación de, al menos, 80 horas de un ingeniero software experto en el protocolo telemático y 10 horas adicionales por cada cambio

evolutivo en el protocolo telemático como consecuencia de versiones de firmware futuras. El adjudicatario deberá validar la implementación del driver software realizada por Canal de Isabel II o quien este designe en su integración en el middleware de operación. A ese fin propondrá las pruebas que estime conveniente. Sin dicha validación no se considerará operativo el sistema de telelectura y, por tanto, no se podrá proceder al suministro de los contadores objeto del contrato.

16.1.10 Memoria interna

El contador deberá disponer de una memoria interna que permita el almacenamiento temporal de los registros informados en el caso de que:

- El contador no haya podido completar su volcado en el middleware de operación por cualquier tipo de incidencia técnica en una ventana de transmisión dada.
- El ciclo de lectura del contador no implique una transmisión inmediata de la información y deba esperarse a una ventana de transmisión de información.

Esta memoria de tipo no volátil deberá disponer del tamaño suficiente para el almacenamiento temporal de un mínimo de 800 lecturas. Además, deberá disponer de un mecanismo de auto purgado, que descarte información ya no relevante con el objeto de hacer un uso racional del sistema de baterías del contador y de los recursos radio del servicio de comunicaciones NB-IoT.

El comportamiento de la memoria interna tiene que seguir una estrategia LIFO.

16.1.11 Autonomía o vida de la batería del contador

El contador deberá asegurar la autonomía (vida de batería) mínima indicada en la Tabla 1 - Autonomía mínima demandada. El caso de uso correspondiente con la tabla corresponde a la lectura horaria del contador y a una ventana de transmisión diaria de las 24 lecturas horarias realizadas.

Para este cálculo no se tiene en cuenta, por tanto, ningún proceso de actualización remota o conexiones de servicio a un middleware que las gestione.

La infraestructura de telecomunicaciones móviles 3GPP NB-IoT que emplee el contador debe disponer del mecanismo Early Release (Release Assistance) y las capacidades eDRX y PSM activadas. Los valores de los temporizadores T3324 y T3412 podrán ser definidos por el licitador empleando una estrategia de optimización para maximizar la autonomía de la batería del contador teniendo en cuenta el caso de uso principal comentado anteriormente, tanto para los ensayos de las muestras presentadas al procedimiento como para los contadores suministrados durante la vida del contrato en caso de resultar adjudicatario. El licitador deberá comunicar los valores de los temporizadores que va a utilizar. En cualquier caso, durante la vida del contrato, cualquier cambio en los valores de los temporizadores respecto de los facilitados para los ensayos de este procedimiento deberá ser consensuada previamente con Canal de Isabel II.

Clase Funcionamiento <i>Coverage Enhance Level</i>	Autonomía demandada (años) <i>Life Battery (LB)</i>
0	12

Tabla 1 - Autonomía mínima demandada

El licitador deberá facilitar en la oferta técnica la metodología del cálculo de la autonomía de la batería de los contadores que oferta, incluyendo los parámetros de ingeniería de la red de comunicaciones que se han utilizado en dicho cálculo: valores de los temporizadores T3324 y T3412, niveles de RSRP y RSRQ, latencias medias, capacidad de la pila, número de pilas instaladas en el contador, tasa de autodescarga, etc.

16.2 Requisitos funcionales

16.2.1 Modo de operación

El contador podrá iniciar una lectura bien por una programación calendarizada o bien por la orden comandada por un operario de manera presencial.

Caso A) Lectura programada temporalmente

El contador permitirá parametrizar los tramos o periodos de lectura, así como las ventanas de transmisión de manera que permita satisfacer, al menos, lo siguientes casos funcionales:

- Contador almacenado – no retiene en ningún momento el índice de consumo del contador ni activa ninguna ventana de comunicación. El subsistema de comunicaciones está en modo de reposo hasta su activación mediante orden presencial por un operador tal y como se describe en el caso B)
- Caso de uso estándar - el contador retiene el índice de consumo horario y transmite diariamente los 24 registros anteriores (así como otros registros cuya transmisión no ha podido ser completada anteriormente)
- Caso de uso de estrés 1– contempla el siguiente perfil de lectura (que se corresponde con el empleado en el Ensayo 6):
 - Una lectura cada 5 minutos durante 2 horas.
 - Ejecución de transmisión de información en la tercera hora.
 - Este ciclo se repite 8 veces a lo largo del día.
- Caso de uso de estrés 2: frecuencia de lectura cada 5 minutos con transmisión cada 1 hora.
- Caso de uso de estrés 3: frecuencia de lectura cada 15 minutos con transmisión cada 8 horas.

En cada ventana de transmisión, además del volcado de la información de los registros del contador, el middleware de operación deberá poder ordenar al contador:

- Realizar un cambio de parametrización del perfil de lectura.
- Gestionar el volcado de los parámetros técnicos de funcionamiento del contador definidos en el apartado 16.2.2.

- Gestionar una sincronización del reloj RTC del contador.
- Ordenar el borrado de la memoria interna del contador.
- Inhabilitar o habilitar el caso de lectura por interacción presencial.
- Gestión de las conexiones de servicio periódicas a la plataforma de actualización del firmware u ordenar la conexión a dicha plataforma según la opción técnica escogida por el proveedor.

El protocolo telemático que regule el diálogo entre el middleware de operación y el contador será confirmado. En particular, ningún registro de información deberá ser descartado por el contador sin la correspondiente confirmación (ACK) del middleware de operación que verifique su correcta recepción y persistencia. El adjudicatario podrá diseñar e implementar los mecanismos de ventana de ACK en el protocolo que considere necesario con el objetivo de optimizar su consumo energético.

En el caso de que el volcado de la información no pueda completarse (cobertura NB-IoT degradada, fallo técnico del servicio NB-IoT, indisponibilidad del middleware) los registros se mantendrán en la memoria interna del contador con el tamaño mínimo equivalente indicado en el apartado 16.1.10. Para posteriores ventanas de transmisión se empleará una estrategia LIFO.

Como medida de protección de la autonomía de la batería, el contador dispondrá de mecanismos que limiten la duración máxima de la conexión y un número máximo de reintentos.

Caso B) Operación ordenada presencialmente por un operador

En el caso de que el parámetro que permita este modo de operación esté habilitado, al ordenarse activamente por un operario presente en la instalación, el contador realizará una lectura y de manera inmediata ejecutará un proceso de ventana de transmisión con idénticas consideraciones a lo indicado en el caso A).

16.2.2 Parámetros técnicos de operación del contador

Con el objetivo de facilitar la gestión y monitorización del parque de contadores desplegado en campo, así como la detección y diagnóstico de incidencias, el equipo deberá calcular y poner a disposición del middleware de operación los parámetros técnicos de operación que como mínimo permitan conocer la siguiente información de ingeniería:

- Versión del programa de control en ejecución del sistema de comunicaciones del contador.
- Versión del firmware en ejecución del módem instalado.
- Valor del número de lecturas almacenadas en memoria.
- Último valor de RSRP conocido.
- Último valor de RSRQ conocido.
- Último valor de SNR o valor equivalente conocido.
- Último valor del CellID conocido.
- Último valor del CEL conocido.
- Número de registros en la red NB-IoT del operador.
- Número de registros no completados en la red NB-IoT del operador.

- Número de conexiones con el middleware (incluidas las reconexiones).
- Número de paquetes de datos enviados.
- Número de paquetes de datos reenviados por falta de ACK remoto.
- Número de ventanas de transmisión ejecutadas.
- Duración de las ventanas de transmisión.
- Último valor conocido de la entrada digital que gobierne el mecanismo de activación presencial del contador.
- Parámetros de gestión de la eSIM, entre ellos de forma obligatoria el ICC.

CAPÍTULO III.- SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS NB-IoT

Apartado 17. Alcance

El alcance del servicio de conectividad de este contrato contempla la transmisión de los datos del contador durante la vigencia del mismo a través de la tecnología NB-IoT.

En el servicio de conectividad se consideran incluidos los siguientes elementos que deberán ser valorados e incluidos económicamente como componentes del servicio final:

- El servicio de datos asociado M2M en tecnología NB-IoT.
- Plataforma CMP de gestión suscripciones a la red que permita el alta, baja, suspensión, detalle del consumo de datos y de las conexiones realizadas, definición de alertas, subsistemas SM-SR y SM-DP que den soporte a la eSIM, etc. Deberá proporcionarse el manual de uso de dicha plataforma.
- La plataforma CMP de gestión suscripciones deberá de contar con una API debidamente documentada y securizada (OAuth 2.0 o superior) que proporcione el acceso a las capacidades de la misma por terceros sistemas de información.
- APN de acceso a la red móvil privado con circuitos de interconexión de la red del operador con Canal de Isabel II, redundados en dos ubicaciones geográficas distintas: Oficinas Centrales de Canal de Isabel II en Madrid y Centro de Control de Operaciones de Canal de Isabel II en Majadahonda. La interconexión entre la red del operador y las sedes de Canal de Isabel II deberá realizarse a través de una red privada del operador, cifrada, sin que este tráfico pase en ningún momento por Internet.
- El servicio de atención de incidencias 24x7.
- Jefe de proyecto con perfil técnico y con conocimiento del comportamiento y explotación de la red NB-IoT del operador, así como de la interacción del contador con dicha red.
- Documentación asociada al plan de implantación del servicio de conectividad demandado.

- La solución ofertada deberá incluir todos los servicios profesionales necesarios para el desarrollo, implantación, personalización, configuración, parametrización y puesta en explotación de todos los elementos y componentes del sistema.
- Suministro de aquellos elementos accesorios no citados en el presente pliego para proporcionar los servicios descritos. Se entiende que se trata de equipos electrónicos, mecánicos, cables, medios informáticos, etc. que fuesen necesarios para la prestación de la necesidad descrita.
- Portabilidad del servicio de conectividad de acuerdo a lo descrito en el apartado 18.11

Apartado 18. Requisitos técnicos del servicio NB-IoT

18.1 Esquema de direccionamiento IP

El adjudicatario propondrá un espacio de direccionamiento de IPs privadas que utilizarán los contadores en su comunicación con el middleware de operación a través del APN privado. Canal de Isabel II validará dicho espacio para que no se solape con ninguno de los rangos de IPs ya utilizados en su infraestructura de red corporativa, reservándose el derecho de demandar al adjudicatario los cambios en la definición de los rangos que sean considerados necesarios.

18.2 Circuitos de interconexión

Serán por cuenta del adjudicatario la conexión de la red móvil del operador a la sede principal en Madrid y, de forma redundante, con el centro de contingencia del Canal de Isabel II en Majadahonda.

El caudal que suministren los circuitos de conexión debe ser garantizado y dimensionado de manera adecuada al patrón de tráfico que generen los contadores, con una latencia inferior a 10 ms.

El adjudicatario deberá dedicar equipos exclusivos en las sedes de Canal de Isabel II para el servicio de telelectura de contadores.

18.3 Implantación del servicio

La implantación del servicio de comunicaciones NB-IoT se realizará conforme al despliegue de los contadores en campo, que se realizará previsiblemente de manera prácticamente total durante el primer año de duración del Contrato. Esta planificación prevista no supone compromiso alguno por parte de Canal de Isabel II, pudiendo realizar el despliegue de los contadores en campo con cualquier periodicidad dentro de la duración total del contrato.

El servicio de comunicaciones deberá estar disponible, en el grado mínimo de cobertura comprometido por el licitador, desde el momento que Canal de Isabel II instale la primera unidad de contador en finca.

18.4 Gestión y monitorización de incidencias y calidad de las comunicaciones durante la prestación del servicio de conectividad NB-IoT

El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de las siguientes figuras para la gestión de todas aquellas incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio de conectividad NB-IoT:

- Servicio de atención de incidencias 24x7. Las incidencias se reportarán telefónicamente o a través de una plataforma de gestión de ticketing, de tal forma que se permita seguir la apertura, seguimiento, cierre y análisis de las mismas, generando los informes de resolución de incidencias correspondientes.
- Plataforma de gestión de suscripciones CMP.
- Jefe de proyecto con titulación superior en Ingeniería de Telecomunicaciones con experiencia mínima de tres años, con conocimiento del comportamiento y explotación de la red NB-IoT del operador, así como de la interacción del contador con dicha red.

18.5 Responsabilidades del Jefe de proyecto

Será el responsable por parte del adjudicatario de:

- Coordinación y seguimiento de la puesta en marcha de los elementos técnicos necesario para dar cumplimiento a los requisitos del servicio de conectividad NB-IoT descritos en este apartado.
- Seguimiento y gestión del suministro de contadores, así como la reposición por averías (RMAs) de equipos que presenten malfuncionamiento.
- Seguimiento, gestión y resolución de incidencias en la comunicación, tanto derivadas del comportamiento del contador como de la propia red NB-IoT, así como de la calidad de dichas comunicaciones.
- Coordinación, gestión y seguimiento del despliegue de nuevas versiones de firmware
- Gestión de las integraciones entre los distintos sistemas de información involucrados en el sistema: protocolo telemático entre contador y middleware de operación, APIs de consulta de la plataforma de gestión de suscripciones CMP, etc.
- Generación y entrega de los informes de disponibilidad, incidencias, calidad del servicio, etc. A este respecto Canal de Isabel II facilitará con periodicidad mensual las

métricas de ingeniería reportadas por los contadores y almacenadas en el middleware de operación.

- Coordinación, gestión y seguimiento del plan de portabilidad entre operadores de comunicaciones a la finalización de este contrato.

18.6 Niveles de señal exigidos

Canal de Isabel II facilitará a los licitadores la relación de las ubicaciones geográficas de todos los suministros que gestiona, mediante soporte digital.

A partir de dicha relación, el adjudicatario proporcionará un nivel de señal RSRP mínimo de -110 dBm a nivel de superficie o calle en, al menos, el 90% de los suministros que conforman dicha relación, durante toda la duración del contrato. La cobertura radio del servicio NB-IoT ofertada por el licitador de manera global para el conjunto de suministros gestionados por Canal de Isabel II estará disponible de manera efectiva desde la firma del Contrato.

La mejora en el porcentaje mencionado anteriormente será objeto de valoración técnica en el procedimiento.

Asimismo, para cada uno de los municipios en los que se encuentran ubicados los suministros de dicha relación, el adjudicatario proporcionará un nivel de señal RSRP mínimo de -110 dBm a nivel de superficie o calle en, al menos, el 65% de los suministros de cada municipio, durante toda la duración del contrato.

Si en una determinada ubicación se detectan contadores que están observando un nivel de señal RSRP en superficie inferior en un 10% al valor ofertado por el adjudicatario en esa ubicación, y no exista ninguna justificación técnica al respecto, el adjudicatario deberá analizar y subsanar la incidencia que está provocando ese menor nivel de señal.

Todo ello, sin perjuicio de las penalizaciones que resulten de aplicación de acuerdo a lo especificado en el apartado 9.1 del Anexo I del PCAP.

Una vez firmado por el adjudicatario el Contrato, éste deberá facilitar a Canal de Isabel II antes de 30 días naturales a contar desde la fecha de la firma del Contrato, un mapa de cobertura geográfica teórica con nivel de señal a pie de calle, ráster de al menos 50m. de resolución, en formato digital GeoTIFF que distingan los siguientes niveles de RSRP (al menos): menor que -120 dBm/ mayor que -120 dBm / mayor que -110 dBm / mayor que -100 dBm / mayor -90 dBm. Este mapa deberá ser actualizado con periodicidad anual.

18.7 Niveles de servicio exigidos

Para contadores en modo de trabajo CEO y CE1, la disponibilidad de lecturas diarias proporcionadas por el contador y puestas a disposición del middleware de operación será siempre superior al 90% de las lecturas posibles, entendiendo estas lecturas posibles como una lectura cada hora por contador. En cómputo semanal, este porcentaje deberá superar el 94%.

El adjudicatario se comprometerá a que la tasa de rechazo a la ejecución de sesiones de transferencia de datos por parte de un contador, por concurrencia de terceros usuarios del servicio NB-IoT, sea inferior al 5%, como orden de magnitud para un adecuado del funcionamiento del sistema.

Para ello, uno de los informes que se deben proporcionar es la disponibilidad de la red o número de rechazos a la conexión cuando la solicite el contador.

18.8 Tiempos de respuesta y gestión de las incidencias

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de incidencias 24x7. Las incidencias se reportarán telefónicamente o a través de una plataforma de gestión de ticketing, de tal forma que se permita seguir la apertura, seguimiento, cierre y análisis de las mismas, generando los informes de resolución de incidencias correspondientes.

Cuando la incidencia se produzca en los elementos de interconexión de redes y/o específicas del APN privado, la incidencia deberá resolverse en un plazo inferior a 8 horas naturales. De igual forma, la indisponibilidad total del servicio NB-IoT también deberá ser subsanada antes de 8 horas naturales. En ambos casos, los plazos mencionados anteriormente comienzan desde que se produce la incidencia. A tal efecto, el adjudicatario dispondrá de los sistemas de monitorización y supervisión necesarios que le permitan detectar este tipo de incidencias de forma proactiva.

El adjudicatario deberá de informar al interlocutor de Canal de Isabel II de la evolución de la avería y la estimación del tiempo de resolución.

Es condición necesaria la notificación de resolución de avería por parte del adjudicatario para que se deje de computar tiempo.

En el caso de que se notifique y se compruebe que la avería persiste no se dejará de contabilizar el tiempo de avería.

Una vez finalizada la incidencia, el adjudicatario tendrá que reportar obligatoriamente al responsable del proyecto de Canal de Isabel II el informe correspondiente.

El incumplimiento de los plazos mencionados anteriormente comportará las penalizaciones recogidas en el apartado 9 del PCAP.

18.9 Actuaciones previas al comienzo de la prestación del servicio de conectividad

Una vez firmado por el adjudicatario el Contrato, éste deberá facilitar a Canal de Isabel II antes de 30 días naturales a contar desde la fecha de la firma del Contrato, la siguiente documentación de soporte a la ejecución del Contrato:

- Manual de uso de la plataforma de gestión de suscripciones CMP.

- Manual de usuario del contador. Entre otros aspectos, deberá incluir cualquier información relevante referida al equipo y a su funcionamiento (descripción detallada de las diferentes opciones de funcionamiento del equipo, su simbología en el display, ...).

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas aquellas actuaciones necesarias a la prestación del servicio de conectividad entre las que se encuentran las siguientes:

- En relación con el protocolo telemático de operación del contador ofertado, que ya habrá sido puesto a disposición de Canal de Isabel II, debidamente documentado, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario para que Canal de Isabel II pueda implementar dicho protocolo en su middleware de operación. Todo ello siguiendo lo ya descrito en el apartado 16.1.9.
- Aprovisionamiento de los circuitos de interconexión y del APN privado.
- Puesta en marcha del plan de direccionamiento IP.
- Pruebas de funcionamiento de la interconexión de la red móvil del operador y la red corporativa de Canal de Isabel II.
- Creación y puesta a disposición de Canal de Isabel II de las credenciales de acceso a la plataforma de gestión de suscripciones CMP ofertada por el adjudicatario.
- Formación a usuarios de Canal de Isabel II sobre el uso de la plataforma de gestión de suscripciones CMP del adjudicatario.
- Pruebas extremo a extremo que evidencien que los contadores se conectan a través de la red NB-IoT al middleware de operación de Canal de Isabel II, completándose de forma correcta la transferencia de datos. Sin la aceptación del resultado de este plan de pruebas no se considerará el servicio de conectividad NB-IoT operativo y, por tanto, no podrán ser suministrados contadores.

18.10 Puesta en marcha del proyecto

Se contempla un plazo máximo de 2 meses desde la firma del Contrato para la puesta en marcha del proyecto, entendida ésta como la disponibilidad efectiva, tanto de los contadores como del servicio de conectividad, de manera que Canal de Isabel II pueda iniciar desde dicha fecha la instalación y puesta en servicio de los contadores.

El incumplimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior conllevará la penalización descrita en el apartado 9.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento de licitación.

18.11 Portabilidad entre distintos operadores de comunicaciones del servicio conectividad

El servicio demandado incluye en su alcance la portabilidad del servicio de datos que emplea el contador en caso de que, al finalizar el presente expediente, la continuidad del nuevo la realice un operador distinto.

El adjudicatario, a la finalización del Contrato, deberá ejecutar la migración del servicio de conectividad al operador de telecomunicaciones que Canal de Isabel II designe.

Por migración del servicio de conectividad se entiende la descarga del perfil del nuevo operador de telecomunicaciones que sustituya al adjudicatario de este contrato y el borrado de su perfil propio, así como el resto de los cambios necesarios en la configuración del servicio y/o internos del contador para que este emplee el nuevo servicio de conectividad NB-IoT, desvinculándose de manera efectiva del operador de comunicaciones donante.

Se considerará realizada la migración a efectos de la aplicación de las penalizaciones recogidas en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando se consiga de manera efectiva la portabilidad al nuevo operador de telecomunicaciones en al menos un 85% del total de contadores instalados.

En definitiva, la migración incluirá la ejecución de los procesos, así como las integraciones necesarias entre el operador de comunicaciones donante y receptor que permitan el provisionado remoto de perfiles de acuerdo con la especificación RSP M2M definida por el GSMA en el estándar SGP.02 v3.2 o superior.

El plazo para llevar a cabo esta migración será durante el último mes de vigencia de este Contrato y deberá completarse siempre antes de la finalización de éste.

CAPÍTULO IV.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS

Apartado 19. Comprobaciones

Para poder realizar la comprobación técnica de las ofertas, además de la verificación de los criterios definidos en los capítulos anteriores, se realizarán los ensayos descritos en el apartado 19.1 de este Pliego.

El licitador deberá entregar a Canal de Isabel II tres muestras por cada calibre de contador (3 para el calibre de 32 mm, y 3 para el calibre de 40 mm) que serán ensayadas para determinar la valoración técnica de las mismas para los dos lotes que incluyen contadores de cada uno de los calibres que conforman el procedimiento de licitación. Entregará las muestras de cada calibre en el Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II.

El licitador justificará la entrega de muestras mediante el correspondiente albarán emitido o sellado por el Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

De las tres muestras entregadas de diámetro 32 mm, dos se utilizarán para realizar las comprobaciones metrológicas y la tercera muestra se utilizará para las comprobaciones de comunicaciones, según se describe en este Pliego en sus apartados correspondientes. Estas muestras se utilizarán para la evaluación técnica de los dos lotes con contadores de diámetro de 32 mm que conforman el procedimiento.

Con la misma finalidad que lo anteriormente citado para el calibre de 40 mm, se entregarán otras tres muestras de calibre 40 mm. Estas muestras se utilizarán para la evaluación técnica de los dos lotes con contadores de diámetro de 40 mm que conforman el procedimiento.

Por tanto, para cada uno de los calibres, la valoración técnica resultante de los ensayos a realizar sobre las muestras, tanto metrológicos como de comunicaciones, será la misma para cada uno de los dos lotes que incluyen contadores de dicho calibre y que conforman el procedimiento de licitación.

Si alguna de las muestras de uno de los calibres al que se presenta la oferta no cumpliera alguno de los criterios excluyentes, la oferta presentada por el licitador para los dos calibres no sería admitida en el procedimiento.

Los ensayos se realizarán con el Ratio y Q_3 , presentado por el fabricante, en la documentación técnica y en las muestras.

Los ensayos metrológicos se realizarán en el Laboratorio de Contadores de Canal de Isabel II u otro laboratorio acreditado que determine esta Empresa Pública.

Los ensayos referentes al sistema de comunicaciones se realizarán en Canal de Isabel II.

Una de las tres muestras de cada calibre, sobre la que se llevarán a cabo los ensayos de comunicaciones, deberá ir abierta para poder realizar dichos ensayos. Además, no deberá disponer de ningún tipo de material o sustancia aislante que impida o dificulte el acceso a la electrónica de la muestra.

Junto con las muestras entregadas, el licitador deberá entregar un latiguillo de conexión por cada calibre del lote correspondiente que permita la conexión simple de la fuente de alimentación externa instrumentada al sistema de alimentación del contador. Además, el licitador entregará un informe descriptivo en el que recoja de forma detallada la forma de llevar a cabo dicha conexión.

Si el licitador lo solicita, con posterioridad a la realización de los ensayos indicados en el presente Capítulo, Canal de Isabel II le entregará los certificados con los resultados de estos.

Única y exclusivamente en lo referente a los ensayos del sistema de comunicaciones del contador, y por tratarse de ensayos sobre componentes electrónicos sujetos a frecuentes actualizaciones de firmware, en caso de incumplimiento de alguno de los parámetros durante la realización de los ensayos, se dará oportunidad a los licitadores para que pueda instalarse sobre las muestras presentadas la última versión de firmware disponible y efectuar una segunda ronda de ensayos a las muestras con dicha actualización.

19.1 Procedimiento para la realización de los ensayos

Los ensayos se realizarán con el mismo procedimiento y escenario en todas las muestras presentadas por los distintos licitadores.

Se utilizarán dos muestras de cada calibre para los ensayos 1 a 4, correspondientes a las comprobaciones metrológicas del contador, y la tercera muestra de cada calibre para los ensayos 5 a 7, correspondientes a las comprobaciones del sistema de comunicaciones del contador.

Para posibilitar la ejecución de los ensayos de comunicaciones y realizar la comprobación técnica de las muestras, cada licitador deberá proporcionar el acceso a una plataforma software operada en modalidad SaaS por el licitador y que adopte el rol de middleware de operación en el ámbito de estos ensayos. Deberá, por tanto, poseer las capacidades técnicas y funcionales mínimas para verificar el funcionamiento de los contadores de acuerdo con los ensayos descritos en el presente apartado. Esta plataforma deberá, asimismo, facilitar la persistencia y consulta de todas las tramas de información intercambiadas entre contadores de muestra y plataforma de test. Sin facilitar dicho acceso a una plataforma online se considerarán las muestras como no presentadas y, por tanto, la oferta del licitador será desestimada en el proceso de licitación.

En su oferta el licitador incluirá las instrucciones para el uso del middleware mencionado anteriormente para la realización de los ensayos en un grado de detalle suficiente. Asimismo, deberá incluir las instrucciones para la puesta en marcha de las muestras en dicho middleware y la parametrización de los perfiles de lectura enunciados en los siguientes ensayos. Canal de Isabel II podrá requerir el soporte presencial del licitador para la configuración y puesta en marcha de las muestras de forma previa a la realización de los ensayos.

Para los ensayos de determinación de un error a un caudal, el procedimiento de verificación se corresponde con el que a la fecha del presente documento tiene acreditado Canal de Isabel II.

Para la evaluación metrológica se denominarán los caudales, Q , de la forma siguiente, de acuerdo con lo especificado en la normativa aplicable (R.D. 244/2016):

- Caudales normales: $Q_2 \leq Q \leq Q_4$
- Caudales bajos: $Q_1 \leq Q < Q_2$

Los caudales serán los que correspondan al Ratio Q_3/Q_1 del contador presentado.

Ensayo 1: Curva completa

Se entenderá por curva completa del contador, la verificación de los cuatro caudales a los que hace referencia la norma aplicable (R.D. 244/2016), junto con los caudales siguientes incluidos dentro de los llamados "caudales normales": $(Q_4/4)$ y $(Q_4/10)$.

Ensayo 2: Curva completa tras el envejecimiento

Se someterá al contador a los siguientes ciclos: 2 veces durante 10 horas a un caudal entre Q_3 y Q_4 con parada intermedia. 4 ciclos de 3 minutos a caudal entre Q_3 y Q_4 y parada.

Tras este envejecimiento, se realizará el mismo ensayo que el indicado en el Ensayo 1, curva completa.

Ensayo 3: Caudal de arranque de los contadores.

Se realizará una prueba en las siguientes condiciones:

- La presión del ensayo será de, al menos 0,3 bar a la entrada del contador.
- Se hará circular el siguiente caudal según el diámetro del contador:

\varnothing (mm)	Q (l/h)
32	13
40	20

Se esperará 4 minutos Se comprobará si los contadores son capaces de totalizar volumen

Ensayo 4: Inmunidad a campos magnéticos:

Se realizará una prueba a los caudales Q_2 y Q_3 , con un campo magnético de las características que se indican en la tabla, colocado exteriormente en el punto de máxima afección, obtenido por el oficial verificador.

TIPO	DIMENSIONES (mm)	AREA SUPERFICIAL [cm ²]	FUERZA DE SUJECCIÓN [N]
NEODIMIO	(Bloque) 30x30x15	9	600

Ensayo 5: Activación manual del ciclo de transmisión de la lectura del contador.

El contador, ante la orden de interacción presencial descrita en el apartado 16.1.7, deberá poder leer y transmitir la lectura del contador. Esta operación se repetirá 5 veces. La herramienta middleware de verificación que proporcione el licitador, deberá, en cada conexión del contador recabar de este todos los parámetros de control técnico que el contador contemple y ponerlos a disposición para su consulta.

Se evidenciará el cumplimiento de este ensayo si la herramienta software facilitada por el licitador muestra los 5 índices de lectura del contador y su valor corresponde con el que

muestre el display del contador, así como todos los parámetros de control técnico que el contador contemple en cada una de las 5 transmisiones.

Estas pruebas se realizarán con un nivel de cobertura NB-IoT que asegure que el contador se encuentra en modo de trabajo CEO (Coverage Enhance).

Ensayo 6: Verificación del caso de uso del “perfil de estrés” de un contador.

Para un contador dado se parametrizará el siguiente perfil de lectura:

- Una lectura cada 5 minutos durante 2 horas.
- Ejecución de una ventana de transmisión de información en la tercera hora.
- Este ciclo se repite 8 veces a lo largo del día.

Es decir, para un día dado, se ejecutarán 8 ventanas de transmisión. En cada una de ellas se volcarán los datos de los registros del contador leído cada 5 minutos en las dos horas anteriores (es decir, 24 lecturas por contador en cada ventana de transmisión).

Estas pruebas se realizarán con un nivel de cobertura NB-IoT que asegure que el contador se encuentra en modo de trabajo CE1 (Coverage Enhance).

Este ensayo se mantendrá en ejecución durante 4 días, al finalizar el mismo deberán observarse en la herramienta software facilitada por el licitador la disponibilidad de los 768 índices de consumo del contador.

Ensayo 7: Verificación de la autonomía esperada del contador.

Para cada contador:

- Se medirá su consumo en mWh en “reposo”, es decir, a la espera de la activación por la transmisión programada o por interacción presencial. El tiempo de observación será de 1 hora.
- Se medirá el consumo en mWh de la fase de ventana de transmisión del equivalente a 24 lecturas horarias del contador asegurando la adecuada recepción de la totalidad de los registros. Esta prueba se repetirá 8 veces, obteniéndose un valor promedio de consumo de la fase de ventana de transmisión.

El licitador deberá explicar el modo de cómo conectar una fuente de alimentación externa instrumentada al sistema de alimentación del contador para poder medir los consumos indicados anteriormente. Además, el licitador deberá proporcionar un latiguillo de conexión que permita la conexión simple de la fuente de alimentación externa instrumentada.

Esta tarea se ejecutará en el escenario de nivel de cobertura CEO (Coverage Enhance), teniendo en cuenta lo siguiente:

- el consumo energético medio en fase de reposo.
- el consumo energético medio en la fase de ventana de transmisión.
- tasa de autodescarga de la batería, de acuerdo con el datasheet técnico del proveedor de la batería propuesta por el licitador.
- capacidad nominal de dicha batería, de acuerdo con el datasheet técnico del proveedor de la batería propuesta por el licitador.
- el resto de las consideraciones enunciadas en el apartado 16.1.11.

Se proyectará, para el caso de 24 lecturas horarias del contador y transmisión diaria, la autonomía en años esperada para el contador en el modo de funcionamiento CEO.

19.2 Criterios para la evaluación de los resultados de los ensayos

Para la evaluación de los resultados de los ensayos se establecen dos tipos de criterios:

- Criterios excluyentes: Los resultados de los ensayos relacionados con los criterios excluyentes, tendrán como consecuencia la aceptación o rechazo de la oferta del licitador.
- Criterios valorables: Los resultados de los ensayos relacionados con los criterios valorables supondrán la asignación o no de los puntos correspondientes a cada uno de los mismos de conformidad con lo indicado en el apartado 8 A) del Anexo I al PCAP.

Para evaluar el cumplimiento de un criterio, no se tendrá en cuenta la incertidumbre de medida del Laboratorio.

Todos los criterios enunciados a continuación deberán superarse en todas las muestras, y para los dos calibres al que el licitador presenta su oferta, es decir, deberán superarse en todas las muestras de los dos calibres.

Criterio 1: Excluyente. Ensayo 1: Curva completa.

Este criterio es excluyente y se considera superado cuando, tras el **ensayo 1**, se verifiquen las dos condiciones siguientes:

Error máximo en "caudales normales": $E \leq \pm 2\%$

Error máximo en "caudales bajos": $E \leq \pm 5\%$

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta.

Criterio 2: Excluyente. Ensayo 2: Curva completa, tras envejecimiento

Este criterio es excluyente y se considera superado cuando, tras el **ensayo 2**, se verifiquen ambas condiciones:

Error máximo en "caudales normales": $E \leq \pm 2\%$

Error máximo en "caudales bajos": $E \leq \pm 5\%$

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta.

Criterio 3: Excluyente. Ensayo 1 y Ensayo 2: El contador no debe favorecer sistemáticamente a ninguna de las partes (subcontaje o sobrecontaje):

Este criterio es excluyente y se considera superado cuando en los **ensayos 1 y 2** (realizados antes y después del envejecimiento) se cumpla, al menos, una de las condiciones siguientes:

- a) Los errores en los 6 caudales ensayados de la curva completa de cada contador (Q_1 , Q_2 , $Q_4/10$, $Q_4/4$, Q_3 y Q_4) deberán ser iguales o inferiores a la mitad del límite especificado, es decir:
 - $E \leq \pm 1\%$ a caudales normales
 - $E \leq \pm 2,5\%$ a caudales bajos
- b) Se admite que hasta 3 errores en los 6 caudales ensayados de la curva completa de cada contador estén fuera de los límites indicados en el apartado a), siempre que los 6 errores no tengan el mismo signo. Con objeto de evaluar si los errores del contador tienen el mismo signo, para el análisis del presente criterio se aceptará una tolerancia en el error de $\pm 0,4\%$ en el sentido más favorable al contador.
- c) Se admite que hasta 4 errores en los 6 caudales ensayados de la curva completa de cada contador estén fuera de los límites indicados en el apartado a), siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - $E \leq \pm 1,5\%$, en el caso de los caudales normales.
 - Los 6 errores no tengan el mismo signo. Con objeto de evaluar si los errores del contador tienen el mismo signo, para el análisis del presente criterio se aceptará una tolerancia en el error de $\pm 0,4\%$ en el sentido más favorable al contador.

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta.

Criterio 4: Valorable. Ensayo 1 y Ensayo 2: Mejora del error en la curva completa

Este criterio es valorable y se considera superado cuando en los **ensayos 1 y 2** (realizados antes y después del envejecimiento), para caudales normales, se cumpla la relación siguiente:

$$E \leq \pm 1\%$$

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, para asignar los puntos correspondientes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.

Criterio 5: Valorable. Ensayo 3: Caudal de arranque.

Este criterio es valorable y se considera superado cuando los contadores se pongan en marcha durante la realización del **ensayo 3**.

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, para asignar los puntos correspondientes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.

Criterio 6: Valorable. Ensayo 4: Inmunidad a campos magnéticos.

Este criterio es valorable y se considera superado cuando los errores a Q_3 y Q_2 , durante la realización del **ensayo 4**, cumplan con la relación siguiente

$$E \leq \pm 2\%$$

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, para asignar los puntos correspondientes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.

Criterio 7: Valorable. Ensayo 1 y Ensayo 2: Mejora de la repetibilidad

Este criterio es valorable y se considera superado cuando se cumpla que la máxima diferencia entre los errores obtenidos para un determinado caudal, en los **ensayos 1 y 2** y para las dos muestras presentadas, sea:

$$\text{Ensayo1 (E}_i) - \text{Ensayo2 (E}_i) \leq 0,5\%$$

donde E_i es el error obtenido en el caudal i del contador, $i=1$ a 6.

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, para asignar los puntos correspondientes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.

Criterio 8: Valorable. Mejora del ratio, R

El Ratio (ISO 4064) mínimo exigido, según lo especificado en el apartado 9, es $R=200$.

Si el licitador en su oferta presenta un ratio superior al mínimo exigido, todas las comprobaciones técnicas y ensayos definidos en el presente pliego se realizarán considerando el ratio presentado.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios excluyentes tendrá como consecuencia la exclusión de la oferta del licitador. El cumplimiento de todos los criterios excluyentes para el ratio presentado, tendrá como consecuencia la obtención de los puntos correspondientes por mejora de ratio, de conformidad con lo indicado en el apartado 8 A) del Anexo I al PCAP.

En cualquier caso, el Ratio debe estar avalado por la correspondiente evaluación de la conformidad.

Este criterio debe superarse en las dos muestras ensayadas de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta.

Puesto que cada calibre de contador puede tener un ratio ofertado distinto, la puntuación de este criterio de valoración será el promedio de la puntuación obtenida para cada uno de los calibres del lote correspondiente.

Criterio 9: Excluyente. Ensayo 5: Verificación de la activación manual del ciclo de transmisión de la lectura del contador

Este criterio es excluyente y se considera superado cuando, tras el ensayo 5, se verifique que se han recibido las 5 lecturas del contador ante las 5 interacciones presenciales a las que ha sido sometido.

Este criterio debe superarse en la muestra ensayada de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, es decir, debe superarse en las dos muestras.

Criterio 10: Excluyente. Ensayo 5: Verificación de la disponibilidad de los parámetros técnicos de control descritos en el apartado 16.2.2.

Este criterio es excluyente y se considera superado cuando, tras el ensayo 5, se verifique la disponibilidad de todos y cada uno de los parámetros de control técnico definidos en el apartado 16.2.2 y que su valor es coherente con el entorno de ejecución de los ensayos, en todas y cada una de las 5 interacciones presenciales a las que el contador ha sido sometido en este ensayo.

Este criterio debe superarse en la muestra ensayada de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, es decir, debe superarse en las dos muestras.

Criterio 11: Excluyente y valorable. Ensayo 6: Verificación del caso de uso del “perfil de estrés” de un contador.

Este criterio es excluyente, aunque valorable por mejora, y se considera superado cuando, tras el ensayo 6, se verifique que la tasa de disponibilidad del número de índices de consumo

(lecturas) del contador registrados en el middleware frente al esperado de 768 lecturas es superior a los siguientes umbrales:

- Disponibilidad media total de registros: $D \geq 94\%$

Este criterio debe superarse en la muestra ensayada de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, es decir, debe superarse en las dos muestras.

La mejora sobre la tasa de disponibilidad mínima indicada tendrá como consecuencia la obtención de los puntos correspondientes por mejora de disponibilidad de la información, de conformidad con lo indicado en el apartado 8 del Anexo I al PCAP. Para el cálculo de los puntos de valoración de este criterio se empleará la tasa de disponibilidad promedio obtenida entre las muestras de los dos calibres.

Criterio 12: Excluyente y valorable por mejora. Ensayo 7: Verificación de la autonomía esperada del contador.

Este criterio es excluyente, aunque valorable por mejora, y se considerará superado cuando, tras el ensayo 7, se verifique que la autonomía (vida de batería, LB) esperada para el modo de trabajo CEO es igual o superior a los siguientes umbrales.

- Autonomía esperada para modo CEO: $LB \geq 12$ años

Este criterio debe superarse en la muestra ensayada de cada uno de los dos calibres, del lote, al que el licitador presenta su oferta, es decir, debe superarse en las dos muestras.

La mejora de la autonomía (vida de batería) mínima indicada tendrá como consecuencia la obtención de los puntos correspondientes por mejora de autonomía esperada del contador, de conformidad con lo indicado en el apartado 8 del Anexo I al PCAP. Para el cálculo de los puntos de valoración de este criterio se empleará, en cada caso, el valor de autonomía esperado menor obtenido entre las muestras de los dos calibres.

Los valores LB obtenidos para el modo de trabajo CEO se emplearán como valores de referencia LBr para los criterios de aceptación o rechazo de los lotes de contadores a adquirir por Canal de Isabel II.

CAPÍTULO V.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOTES DE CONTADORES

El objeto del presente capítulo es establecer los criterios de aceptación y rechazo para lotes de contadores nuevos sobre los que Canal de Isabel II, realizará las comprobaciones que se indican a continuación, de forma previa a la aceptación de dichos lotes para su adquisición por parte de Canal de Isabel II.

Apartado 20. Definiciones y clasificación de defectos

A continuación, se relacionan las siguientes **definiciones**:

- **Lote:** cantidad definida de algún producto, material o servicio, reunida junta.
- **Tamaño del lote:** número de elementos en un lote.
- **Muestra:** uno o más elementos extraídos de un lote con objeto de proporcionar información sobre este.
- **Tamaño de la muestra:** el número de elementos en la muestra. El tamaño de la muestra usual es del 1% del tamaño del lote de pedido.
- **EMP:** Errores Máximos Permitidos en % a un determinado caudal de un contador, según lo indicado en el presente Pliego. Para evaluar dicho cumplimiento, no se tendrá en cuenta la incertidumbre de medida del Laboratorio.

Canal de Isabel II tomará muestras de cada lote para su verificación en su Laboratorio de Contadores. Estas muestras serán iguales o superiores al 1% del lote, con un mínimo de 3 unidades.

20.1. Testeo básico

Clasificación de defectos en el testeo básico:

Los defectos se clasifican como:

1. DEFECTOS EN LA METROLOGÍA DEL CONTADOR

1.1 Defectos muy leves en Metrología:

Cuando el error del contador en valor absoluto se encuentra entre los límites siguientes:

$$5\% < |\text{error a } Q_1| \leq 5,4\%$$

$$2\% < |\text{error a: } Q_2, Q_3, Q_4| \leq 2,4\%$$

1.2 Defectos leves en Metrología:

Cuando el error del contador en valor absoluto se encuentra entre los límites siguientes:

$$5,4\% < |\text{error a } Q_1| \leq 7,5\%$$

$$2,4\% < |\text{error a: } Q_2, Q_3, Q_4| \leq 3\%$$

1.3 Defectos Graves en Metrología:

Cuando el error del contador en valor absoluto se encuentra entre los límites siguientes:

Errores superiores a los indicados en el párrafo anterior, es decir

$$|\text{Error a } Q_1| > 7,5\%$$

$$|\text{Error a: } Q_2, Q_3, Q_4| > 3\%$$

1.4 Defectos muy graves en Metrología:

Se consideran defectos muy graves, un contador parado a un caudal, o con errores superiores al 50%, a cualquier caudal distinto de Q_4 o Q_1 .

2. OTROS DEFECTOS

A continuación, se indican una serie de “otros defectos” clasificados según su gravedad:

2.1 Otros defectos muy leves:

- Las cajas están rotas.
- Faltan las instrucciones de montaje en la caja, cuando es un requisito.
- El número de serie de la caja es distinto del contador.

2.2 Otros defectos leves:

- Falta alguna marca reglamentaria.
- El contador está golpeado.
- Defectos no funcionales en la carcasa, como arañazos, rebabas en las roscas, etc.
- La pintura exterior mancha
- La serigrafía de las marcas no es clara.
- Faltan tapas, del contador o de sistemas de conexión.
- La esfera no tiene limitado el giro.
- La esfera no permite el giro para orientar el display.
- El contador no tiene filtro en la entrada.
- El contador presenta defectos en el display

2.3 Otros defectos graves:

- No se distingue el número de serie o número de serie duplicado.
- El contador no tiene código QR.
- Contadores con nº de serie distinto en el contador que en la pegatina del código de barras o QR.
- Defectos en las roscas que comprometan su instalación.
- La pintura interior mancha o se desprende
- El contador fuga.
- Algún elemento de la relojería o del display no funciona.
- Datos erróneos en la serigrafía del contador.
- El contador no supera 10 horas a Q₄.
- Contador parado
- Precinto roto o inexistente
- El contador no se activa ante una acción presencial de acuerdo al requerimiento enunciado en el requisito técnico 6.

20.2. Testeo extendido

Clasificación de defectos en el testeo extendido:

Los defectos se clasifican como:

1. DEFECTOS EN LA METROLOGÍA DEL CONTADOR

1.1 Defectos muy leves en Metrología:

1.1.1. Cuando el error del contador en valor absoluto, en la curva completa tras el envejecimiento, se encuentra entre los límites siguientes:

$$5\% < |\text{error a } Q_1| \leq 5,4\%$$

$$2\% < |\text{error a: Caudales Normales}| \leq 2,4\%$$

1.1.2. Cuando el error en la curva completa y en la curva completa tras el envejecimiento, para caudales normales, sea mayor de 1% y menor o igual a 1,5%.

1.2 Defectos leves en Metrología:

1.2.1. Cuando el error del contador en valor absoluto, en la curva completa tras el envejecimiento, se encuentra entre los límites siguientes:

$$5,4\% < |\text{error a } Q_1| \leq 7,5\%$$

$$2,4\% < |\text{error a: Caudales Normales}| \leq 3\%$$

1.2.2. Cuando no se cumpla el Criterio 3 de no favorecer sistemáticamente a ninguna de las partes, definido en el apartado 19 de este Pliego.

1.2.3. Cuando el error en la curva completa y en la curva completa tras el envejecimiento, para caudales normales, sea mayor de 1,5% y menor o igual que 2%.

1.2.4. Cuando no se cumpla el Criterio 5 para el caudal de arranque definido en el apartado 19 de este Pliego.

1.2.5. Cuando no se cumpla el Criterio 7 de mejora de repetibilidad, definido en el apartado 19 de este Pliego.

1.3 Defectos Graves en Metrología:

1.3.1. Cuando el error del contador en valor absoluto, en la curva completa tras el envejecimiento, se encuentra entre los límites siguientes:

$$|\text{Error a } Q_1| > 7,5\%$$

$$|\text{Error a: Caudales Normales}| > 3\%$$

1.3.2. Cuando el error en la curva completa y en la curva completa tras el envejecimiento, para caudales normales, sea mayor de 2%.

1.3.3. Cuando no se cumpla el Criterio 6 de inmunidad a campos magnéticos, definido en el apartado 19 de este Pliego.

1.4 Defectos muy graves en Metrología:

Se consideran defectos muy graves, un contador parado a un caudal, o con errores superiores al 50%, a cualquier caudal distinto de Q_4 o Q_1 , en la curva completa antes y después de envejecer.

2. DEFECTOS EN EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL CONTADOR

Canal de Isabel II se reserva el derecho de desmontar cualquier contador que forme parte de cualquier lote suministrado y/o a someterlo a las pruebas técnicas que considere necesario para verificar que las características y especificaciones técnicas del equipo son iguales o superiores a las ofertadas en este procedimiento.

En todo caso, el adjudicatario deberá informar previamente de las características, especificaciones técnicas o componentes hardware o software del contador que hayan sufrido modificación respecto a las que presentan las muestras ofertadas en este procedimiento.

2.1 Defectos leves en el sistema de comunicaciones

2.1.1 Autonomía esperada. Cuando el error LBe, medido como el valor de $LBe = LBr - LB$ de la muestra del lote analizado, sea superior al siguiente umbral:

- $LBe \geq 15\%$

2.2 Defectos graves en el sistema de comunicaciones

2.2.1 Autonomía esperada. Cuando el error LBe, medido como el valor de $LBr - LB$ de la muestra del lote analizado, sea superior al siguiente umbral:

- $LBe \geq 25\%$

Apartado 21. Criterios de aceptación y rechazo de lotes

Canal de Isabel II realizará el testeo básico en todos los lotes. La realización del testeo extendido quedará a criterio de Canal de Isabel II.

La siguiente tabla muestra el número de contadores defectuosos límite no admisible en una muestra, dependiendo del tipo de defecto (muy leve, leve, grave o muy grave) y del tamaño de la muestra (3 a 20, 32, 40 y 50), considerando de forma conjunta los defectos encontrados en el testeo básico y en el extendido.

Tamaño de la muestra	Nº de contadores defectuosos límite no admisible en una muestra																				
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30	40	50
Defecto Muy leve	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	10	11	16	21	26
Defecto Leve	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	6	6	6	7	10	13	16
Defecto Grave	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	4
Defecto Muy grave	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Tabla 1: Unidades para rechazar un lote en función del tamaño de la muestra

Si la primera muestra no cumple los criterios indicados en la tabla 1, y los defectos son leves o muy leves, se ensaya una segunda muestra. Si la segunda muestra no cumple los criterios indicados en la tabla 1, se rechaza el lote.

Si la primera muestra no cumple los criterios indicados en la tabla 1, y los defectos son graves o muy graves, se ensaya una segunda muestra de tamaño doble de la primera muestra. Si la segunda muestra no cumple los criterios indicados en la tabla 1, se rechaza el lote.

La verificación de las siguientes muestras se puede hacer de tal forma que se busque exclusivamente el defecto detectado en la primera, para aceptar o rechazar el lote.

En el caso que en una muestra se encuentren varios tipos de defectos de distintas categorías, se considera el criterio más restrictivo para el fabricante, teniendo en cuenta que un defecto de una categoría, siempre puede considerarse de inferior categoría.

Independientemente del tipo de defecto y de la aceptación o no del lote, al fabricante se le devuelven siempre los contadores defectuosos, por “defectos en la metrología del contador” o por “defectos en el sistema de comunicaciones del contador”, con un certificado de los resultados del ensayo.

Para los “otros defectos”, al fabricante se les devuelven siempre los contadores con defectos graves o leves, y se le notifican los defectos muy leves.

En caso de rechazo del lote, se devuelve todo el lote al fabricante, no aceptándose su adquisición por parte de Canal de Isabel II.

CAPÍTULO VI. CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Apartado 22. Aplicación.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante “RD 311/2022”), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad de las soluciones tecnológicas o la prestación de servicios ofertados, incluyendo la presentación de las correspondientes Certificaciones de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, “ENS”), de conformidad con lo indicado en el presente Capítulo. Esta cautela se extenderá también a la cadena de suministro del adjudicatario, en la medida que sea necesario y de acuerdo con los resultados del correspondiente análisis de riesgos.

El adjudicatario deberá concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos. Se formará regularmente al personal en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

La Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS, determina que cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del ENS, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS según corresponda.

A este respecto, de acuerdo con el análisis de aplicación de los niveles y categorías de seguridad del ENS realizados por la Dirección de Seguridad de Canal en la Declaración de Aplicabilidad del ENS, se ha determinado que los niveles de las categorías de seguridad de Disponibilidad, Autenticidad, Confidencialidad, Integridad y Trazabilidad son los siguientes:

DIMENSIÓN	[D]	[A]	[C]	[I]	[T]	CATEGORÍA
NIVEL ASIGNADO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTA

En este sentido, el adjudicatario está obligado a disponer de la Aprobación Provisional o Certificación de Conformidad con el ENS para la categoría de seguridad ALTA de los sistemas de información que dan soporte al servicio de comunicaciones NB-IoT y sus servicios de soporte asociados, incluyendo la plataforma de gestión de suscripciones CMP. El adjudicatario está obligado a mantener en vigor hasta el final de la vigencia del contrato la Conformidad para dicha categoría de seguridad con el ENS, o aquel que lo pudiera sustituir. El certificado de conformidad con el ENS, o aquel que lo pudiera sustituir, debe abarcar en su alcance el ámbito objeto de la contratación.

En relación a la plataforma de actualización de firmware de los contadores, teniendo en cuenta el estado actual de certificación en el ENS en categoría ALTA en este ámbito y con el objeto de garantizar la mayor concurrencia posible a este procedimiento de licitación, se establece un plazo de seis (6) meses desde la fecha de firma del Contrato para que el adjudicatario disponga de la Aprobación Provisional o Certificación de Conformidad con el ENS para la categoría de seguridad ALTA de los sistemas de información que dan soporte a la plataforma de actualización de firmware de los contadores. El adjudicatario está obligado a mantener en vigor hasta el final de la vigencia del contrato la Conformidad para dicha categoría de seguridad con el ENS, o aquel que lo pudiera sustituir. El certificado de conformidad con el ENS, o aquel que lo pudiera sustituir, debe abarcar en su alcance el ámbito objeto de la contratación.

Tal y como se refleja en la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el ENS, el Informe de Auditoría y sus resultados deberán estar a disposición de Canal con competencias en seguridad, al objeto de verificar la adecuación o idoneidad del cumplimiento del ENS.

De manera adicional, Canal, podrá solicitar en todo momento al adjudicatario los correspondientes informes de Autoevaluación o de Auditoría al objeto de verificar la adecuación e idoneidad de lo manifestado en los Certificados de conformidad, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a permitir, a requerimiento de Canal, que se lleve a cabo en sus instalaciones de tratamiento de datos o en servicios en la nube, auditorías y/o inspecciones independientes de las medidas de seguridad reguladas por las presentes cláusulas. Dichas auditorías o inspecciones podrán ser realizadas por Canal o por una entidad auditora aceptada por Canal. El adjudicatario se compromete al cumplimiento del plan de acción resultante de dichas auditorías, sin que ello suponga un gasto adicional al contrato.

El adjudicatario y su cadena de subcontratación adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por Canal en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen con las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

En este sentido el adjudicatario se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los Servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos en el ENS a las que el adjudicatario deberá garantizar que dan cumplimiento a los mismos.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera mantener la conformidad con el ENS durante la vigencia del contrato -por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad - deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida, a Canal, pudiendo aplicarse penalizaciones de conformidad con lo indicado en el PCAP.

Firmado por ***9727**
RAMÓN VALOR (R:****8808*)
AUTH el día 11/06/2024
con un certificado

Firma: Ramón Valor Muñoz
Jefe del Área de Acometidas

Firmado por ***1739** MARIA HUMBELINA
VALLEJO (R:****8808*) FIRMA el día
11/06/2024

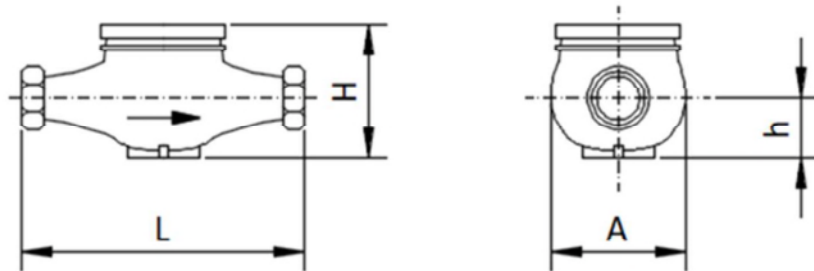
Firma: María Humbelina Vallejo Aparicio
Subdirectora de Servicios Comerciales

Firmado electronicamente por: Juan Ignacio Zubizarreta
Pariente
En la fecha y hora 11.06.2024 13:17:45 CEST

Firma: Juan Ignacio Zubizarreta Pariente
Director Comercial

ANEXO I – DIMENSIONES DE CONTADORES

CALIBRE CONTADOR (mm)	LONGITUD (L) (mm)	ANCHURA MÁXIMA (A) (mm)	ALTURA MÁXIMA (H) (sin considerar tapa) (mm)	ALTURA MÁXIMA (h) (mm)	ROSCA GAS CONTADOR (pulgadas)	
					Entrada	Salida
Ø 32	260	175	210	40	1 ^{1/2}	1 ^{1/2}
Ø 40	300	175	210	40	2	2



ANEXO II – VALORES PARA CAUDALES PERMANENTES

CALIBRE DE CONTADOR (mm)	Q₃ (m³/h) (R.D. 244/2016)
32	10,00
40	16,00